

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas sociales 2026.

BDNS: 910333

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910333>):

Primero. *Beneficiarios.*

- Modalidades 1 y 2: Familias con menores empadronadas en el municipio de Torreldones.
- Modalidad 3: Personas empadronadas en Torreldones con una vivienda en alquiler.
- Modalidad 4: Familias con menores con discapacidad empadronados del municipio de Torreldones.
- Modalidad 5: Familias empadronadas en Torreldones con una antigüedad mínima de 2 años, con nacimientos o adopciones de hijo/a.

Segundo. *Objeto.*—Esta convocatoria tiene como objetivo regular la concesión de ayudas sociales económicas para las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: Gastos del comedor escolar para alumnos de 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria del curso 2026-2027.
- Modalidad 2: Gastos de escuela infantil, para alumnos de 1.º ciclo de Educación Infantil del curso 2026-2027.

Las modalidades 1 y 2 tienen como objeto regular la concesión de ayudas sociales a familias del municipio con menores a cargo usuarios del comedor escolar o de la escuela infantil, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades compensando así las desigualdades económicas y considerando especialmente la situación de las familias más vulnerables.

- Modalidad 3: Gastos de vivienda habitual en régimen de alquiler.
Se establece esta modalidad 3 al objeto de regular la concesión de ayudas a personas empadronadas en el municipio de Torreldones, con el objetivo de colaborar con los gastos de vivienda habitual en régimen de alquiler.
- Modalidad 4: Ayudas para tratamientos a menores con discapacidad igual o superior al 33 %.

Esta modalidad 4 tiene como objeto la concesión de ayudas sociales para sufragar parte del coste derivado de los tratamientos individualizados necesarios y que los menores precisen según su discapacidad para compensar las limitaciones a nivel físico, psíquico, emocional y/o social y que les permiten desarrollar sus capacidades y habilidades. Se incluye en esta convocatoria el acceso a tratamientos que cubren las diferentes áreas de desarrollo (cognitiva, motriz, lenguaje, socioemocional).

- Modalidad 5: Ayudas para gastos por nacimiento o adopción.
Se establece una ayuda para gastos por nacimiento o adopción acreditada de hijo o hija en el periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026. En el caso de parto gemelar, o adopción múltiple la ayuda será por cada uno de los nacidos o adoptados.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras se han aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2026, y se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreldones <https://sede.torreldones.es>

Cuarto. *Cuantía*.—Para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torreldones crea un fondo dotado con un importe de 196.600,00 euros de la partida 2310 48000.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torreldones, a 8 de junio de 2026.—La alcaldesa accidental, María Sagrario Valle Cillero Díaz.

(03/9.515/26)

